

Lo do Sr Juan Antonio Mascoia Alcalde
mayor que fue en esta dha, villa y no-
may, y en virtud de dho, título el Señor
Lo do Sr Pedro María Playa Abogado de
los reales Consejos Alcalde mayor que lo
es siguiente preceda al tomo de dha,
sidencia según queda expresado obran-
do en todo conforme a dho, y preceder
de primicias y ante todas cosas el fuen-
damento y demás que se acostumbra para
lo que se va al quarto número entra-
da de las Casas de este Ayuntamiento según
práctica y Costumbre; en quanto a lo que
respecta que comprende dho, título de Ca-
sadas publicas Porto Propio y demás en
atención a que esto toca y pertenece a la
sidencia, G. de Consejo y esta no por
razon de ser especial para que se tomen
a dho, Sr Juan Antonio Mascoia, y que
este no atendido ni tiene incluido en este
Ayuntamiento, y atendiendo a que dhas, que
hay y demás en caso de que por dho, Señor
G. de Consejo se ordenare en dha, residen-
cia G. de Consejo según Costumbre no se fusen
reparos a este Ayuntamiento, todo lo que se a-
segure a dho, Señor G. de Consejo y se des-
pues tenga a bien esta suscrita por

